

**SALVATIERRA DE LOS BARROS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO  
XVIII. ECONOMÍA Y SOCIEDAD**

**SALVATIERRA DE LOS BARROS IN THE SECOND HALF OF THE 18<sup>TH</sup> CENTURY.  
ECONOMY AND SOCIETY**

**José Antonio Ballesteros Díez**

Profesor-tutor de Historia Moderna de España. UNED. Mérida

*RESUMEN: En este artículo se estudian los aspectos de la villa de Salvatierra de los Barros registrados en las Respuestas Generales al Catastro de Ensenada en 1753; para el estudio de la población se parte de datos del siglo XVII y se incorporan algunos del Censo de Floridablanca (1787) y del Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura (1791).*

*Palabras clave: Salvatierra de los Barros, Catastro de Ensenada, Censo de Floridablanca, Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, siglo XVIII, demografía, economía, sociedad.*

*SUMMARY: In this article we are going to study the aspects of the town of Salvatierra de los Barros which were registered in the General Answers to the Cadastre of Ensenada in 1753; for the study of the population we have left from data of XVII century and we have incorporate some which were gathered in the Census of Floridablanca (1787) and the Interrogation of the Royal Audience of Extremadura (1791).*

*Keywords: Salvatierra de los Barros, Cadastre of Ensenada, Census of Floridablanca, Interrogation of the Royal Audience of Extremadura, 18th century, demographics, economy, society.*

**TRES CENTENARIOS: TEATRO CAROLINA CORONADO, CERVANTES Y RUBÉN DARÍO**  
**VIII Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros**  
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2017, pp. 95-122. ISBN: 978-84-697-7146-4**

## Introducción

La Hacienda española en la primera mitad del siglo XVIII requería una profunda reforma, de una parte, para simplificar el procedimiento recaudatorio establecido sobre una gran variedad de figuras fiscales que se agrupaban bajo la rúbrica de Rentas Provinciales, de ahí que existiera el deseo de reducirlas todas a una, la que deseaban llamar la Única Contribución. De otro lado, porque se necesitaba acrecentar los ingresos, y ello requería, si no se elegía aumentar la presión tributaria, integrar como contribuyentes a los miembros de los estamentos privilegiados: nobleza y clero; con respecto a éste se requería previamente la conformidad de la Santa Sede, la cual se consiguió en 1757 mediante un Breve papal de Benedicto XIV. Proyectos de reforma para la Hacienda había muchos y desde mucho tiempo antes, pero destacaba el presentado por un regidor del concejo de Badajoz, Miguel Zavala y Auñón<sup>113</sup> al rey Felipe V, aunque sería bajo el reinado de Fernando VI cuando el marqués de la Ensenada acometería tal empresa, la cual, necesariamente debía partir del conocimiento preciso de las fuentes de rentas de los súbditos del reino castellano, por lo que, el 10 de octubre de 1749 se promulgaba un Real Decreto<sup>114</sup> que ordenaba la realización del Catastro, el cual se iniciaba con la elaboración de un cuestionario, al que llamaron *Interrogatorio*<sup>115</sup>, para registrar en cada uno de los pueblos castellanos unas informaciones generales de la localidad (situación, extensión del término, dependencia jurisdiccional, vecindario, tipos de tierras y cultivos, existencia de otras fuentes productivas, etc); este conjunto de datos globales se agrupaban en lo que se denominaba *Respuestas Generales*. Pero como la reforma fiscal pretendía sustituir el sistema vigente de tributación indirecta por otro que gravase directamente las rentas de las propiedades, así como los ingresos derivados de actividades mercantiles y laborales y financieras, se requería conocer individualmente para cada vecino lo que a cada uno atañía; este segundo tipo de informaciones se realizaron en cada localidad relacionando a cada uno de los afectados registrando detalladamente todas las propiedades que poseía, con las cargas que tuvieran, y las rentas que le podrían producir, así como los ingresos por préstamos, oficios, actividades mercantiles o artesanales, etc.; estas informaciones personalizadas se agrupaban en las llamadas *Respuestas Particulares*. A tal cuestionario y sus respuestas se le conoció como *Catastro de Ensenada*.

El Catastro pretendía recoger una informaciones muy precisas de todos los partidos del Reino de Castilla, pueblo por pueblo, y de sus vecinos respectivos, y las averiguaciones se iniciaban con un bando en el que se les transmitía a los vecinos la orden del Rey de que todos quedaban obligados a presentar una declaración de sus bienes y rentas, según se explicaba en el bando, el conjunto de estas declaraciones constituirían las llamadas *Respuestas Particulares*, de las que en este caso no disponemos. Mientras los vecinos preparaban sus declaraciones, para lo que se les daba un plazo de hasta 30 días, el responsable de cumplimentar el Catastro, con la Comisión nombrada al efecto, respondían a un cuestionario de 40 preguntas, el cual se conocía como el de las *Respuestas Generales*, tras haberse tomado juramento a los miembros de la comisión, con la excepción del cura, de que tenían que decir la verdad.

La elaboración de la gran encuesta que era el Catastro de Ensenada no llegó a plasmarse en una reforma fiscal, pero los datos que se registraron constituyen la mayor y mejor información de la época pre-estadística, y los correspondientes a Salvatierra de los Barros<sup>116</sup> son los que, principalmente, vamos a utilizar en este trabajo.

---

<sup>113</sup> ZAVALA Y AUÑÓN, Miguel, Superintendente general de la Pagaduría General de Juros y Mercedes, había escrito una “*Representación al Rey N.S. Felipe V (q.D.g.) dirigida al más seguro aumento del Real Erario, y conseguir la felicidad, mayor alivio y riqueza de su monarquía*”, la cual fue publicada en 1732, poco después de su muerte.

<sup>114</sup> Archivo Histórico Nacional (en lo sucesivo: AHN): Consejos. Libro 1510, fs 403-427.

<sup>115</sup> AHN: Catastro Ensenada. Libro 1.510.

<sup>116</sup> Archivo General de Simancas (en lo sucesivo: AGS): Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 149, fs. 129 a 157.

Otra fuente de información que vamos a utilizar son las respuestas al Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura<sup>117</sup>, que se realizó en 1791, y aunque está separada pocos años del Catastro, por ello las diferencias cuantitativas de los datos nos será muy altas, sin embargo, si nos pueden servir de indicaciones de cambios, o confirmaciones, de las tendencias que se manifiesten en los distintos campos que vamos a estudiar.

### Salvatierra de los Barros en el señorío de la Casa de Feria

La villa de Salvatierra<sup>118</sup> pertenecía, desde 1523, al señorío del Conde de Feria, que en aquel momento era Don Lorenzo Suárez de Figueroa y Toledo, y lo había conseguido por el trueque con la dehesa de Sagrajas, en Badajoz, que pasó así a la propiedad de Don Pedro de Solís, consiguiendo la aprobación de la Corona el 13 de mayo de 1523. La villa, con unos 350 vecinos tenía una fortaleza. Este cambio de régimen de realengo a señorial aportaba muy poco rendimiento económico para la casa de Feria, pues prácticamente se reducía al arrendamiento una escribanía, y así la contribución de Salvatierra a las rentas de la Casa de Feria representaba solamente el 0'38 % del total<sup>119</sup>; y es este un aspecto interesante de estudiar, porque no está en la línea de los que contemplan la realidad señorial con una visión absolutamente economicista.

El 19 de Enero de 1752 fue la fecha en que se formalizaron las Respuestas Generales de la villa de Salvatierra de los Barros al Catastro por los miembros de la Comisión compuesta por Don Joseph Thomas Diez de Tejada, Abogado de los Reales Consejos y juez subdelegado en esta Comisión; Don Francisco Casillas, *cura propio* de la iglesia parroquial de esta villa; Don Francisco de Bargas y Bastida, *alcalde ordinario por el estado noble* y Don Juan Mendez, bachiller, por el estado general; Lorenzo Sanchez Zerrada y Alonso Rodriguez, bachiller, regidores por dicho estado; Don Francisco de Vera y Morales por el estado noble; Pero Morales, *escribano* del cabildo; y los vecinos Don Francisco de la Barrera, Juan Mendez, bachiller, y Alonso Gonzalez Caro nombrados por el ayuntamiento, como personas inteligentes en el número y calidad de tierras del término, sus frutos y cultivos, número de vecinos y sus oficios, tratos, comercios, granjerías y utilidades. Todos los cuales, a excepción del párroco, prestaron juramento ante Dios y una cruz, de decir verdad en todo cuanto se les preguntase, acto que reflejó el escribano dando testimonio del mismo.

Iniciado el interrogatorio, afirmaron que el nombre de la villa es Salvatierra de los Barros (en el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura, de 1791, se dice que el nombre de los Barros se debe a la excelencia de las piezas que se fabrican allí), que jurisdiccionalmente es una villa de señorío perteneciente al Señor Duque de Medinaceli y Feria, a la sazón, Don Luis Fernández de Córdoba-Figueroa, que fue titular del señorío entre 1739 y 1768; detallando a este respecto que sólo tiene la facultad de nombrar justicia, regidores y demás personas que componen el Ayuntamiento, y la ejerce eligiendo de una proposición que le hace la villa mediante una relación de personas, en número que duplica el de los oficios a designar; así como la escribanía del cabildo y público, que se sirve por el escribano que nombra el señor, y que en este caso la tiene arrendada y por la que percibe 220 reales al año; el señor conde de Feria nombra también alcaide de castillo y fortaleza, oficio que al presente desempeña Lorenzo Martín Blázquez

Con relación a la extensión del término de la villa de Salvatierra lo describen diciendo que *de Levante a Poniente tendrá una legua y que, a un paso regular, se podría recorrer a pie en una hora y media; de Norte a Sur podrá tener dos leguas, que a dicho paso se podrán andar en tres horas, y de circunferencia hacen juicio que podrá tener seis leguas, que respecto a lo quebrado de la tierra se necesitarán para andar de nueva a diez horas; que por Levante linda*

---

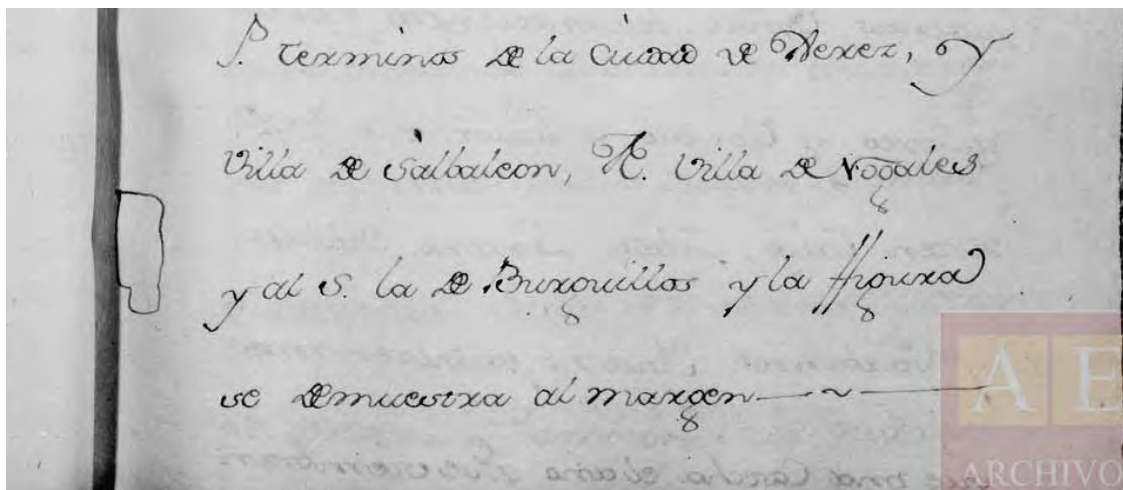
<sup>117</sup> INTERROGATORIO DE LA REAL AUDIENCIA. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz. Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1994. (La información correspondiente a Salvatierra de los Barros. Pgs 497 a 520)

<sup>118</sup> VALENCIA RODRIGUEZ, Juan M.: *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*. Ed. Regional de Extremadura, Mérida, 2000, pgs 93 y 94

<sup>119</sup> VALENCIA RODRIGUEZ, Juan M.: *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*. Ob. Cit, Pg.163.

con los términos de La Parra y Feria; por Poniente con los término de la ciudad de Jerez y villa de Salvaleón, por el Norte con la villa de Nogales y al Sur el de Burguillos. Llama la atención, con respecto a los catastros de otros pueblos de Extremadura, que en Salvatierra se define la legua como el espacio que se recorre, aun paso normal, en hora y media. La variación del valor de las distintas medidas de unos lugares a otros era cosa frecuente; en la mayor parte de los sitios la legua que se usaba era la legua castellana, equivalente a 8.000 pasos, o 6.660 varas castellanas, que cuando llegó el sistema métrico decimal equivalía a 5.572 metros, y para la gente era lo que se podía recorrer en una hora. Es decir, la legua en Salvatierra era mayor que la usada en la mayor parte de Castilla.

En las Respuestas se dibujaba el contorno de término al margen de la hoja de de respuestas, en el caso de Salvatierra de los Barros es aproximadamente un rectángulo, como podemos ver en la parte inferior izquierda de la reproducción de la hoja que adjuntamos.



Archivo General de Simancas: Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro149, pg. 131.

Por la finalidad fiscal que tenía el Catastro, son los aspectos patrimoniales y productivos los que ocupan la mayor parte de las preguntas del cuestionario, siendo los aspectos demográficos y sociales a los que menos atención se presta; en consecuencia los datos sobre tierras, cultivos y ganados ofrecen el conjunto más denso, y será con los que comencemos este estudio

#### *Aspectos económicos. La tierra*

Manifiestan que todas sus tierras son de secano y de inferior calidad y en la mayor parte bosques y montes poblados de encinas, alcornoques, chaparros, jara y brezo de monte bajo, que producen bellotas para el cebo de los cerdos, y alguna hierba para pasto en las dehesas; así mismo, dicen que tiene algunas viñas, pertenecientes a particulares, y tierras de labor que producen trigo, cebada, centeno, habas y garbanzos, y que no producen más que una cosecha el año que se siembran, porque algunas necesitan un año de descanso, otras de dos años y otras de tres y cuatro años. Se señalan también como producciones algunas hortalizas y frutales en tierras que se riegan con agua de pie; también se reseñan algunos olivos, unos pocos zumacales, y pequeñas alamedas.

En cuanto a calidad de las tierras afirmaron que algunas se pueden considerar de primera, otras medianas y otras de tercera calidad, e incluso había algunas de cuarta que son las inútiles. En el Interrogatorio de la R.A.E. se decía que las tierras de labor del término de la villa son de inferior calidad, y que no podían sostenerse los vecinos dedicándose únicamente a la labor, por lo que habían de trabajar en la elaboración de las piezas de barro

Respecto al plantío de encinas, alcornoques, y chaparros dicen que *están en el orden que la naturaleza les ha querido dar*; por el contrario, las cepas de viñas están en hileras, aunque hay algunas sin orden, de igual modo que los olivos y demás arboles frutales.

Como medida de tierra se usaba la fanega de puño en sembradura, que es una unidad referida a la capacidad de una tierra para admitir una cantidad de semilla determinada y hacerla germinar, de tal modo que una tierra de primera requería menos superficie que una de segunda para ser sembrada por una fanega (medida de volumen) de cereal, y lo mismo sucedía a la de segunda con respecto a la de tercera. Esta manera de medir era la habitual en todos los pueblos, aunque, de oídas, sabían que había una medidas basadas en unidades geométricas, que tenían como unidad la vara castellana, y así, en Salvatierra dicen que la fanega tendrá unas 8.700 *varas castellanas en quadro*; a esta fanega de tierra medida en varas la llaman *fanega de cuerda*, para distinguirla de la *fanega en sembradura*.

Sabemos que la medición de una extensión se hace calculando cuantas veces contiene a una unidad de superficie de orden geométrico. En Castilla, la unidad de longitud era el *pie*, que tenía como múltiplo a la *vara* (= 3 pies), y de esta se derivaba como medida de superficie la *vara cuadrada*. Como múltiplos de la vara cuadrada en algunos lugares se tomaba el *estadal*, en otros la *aranzada*<sup>120</sup> y en muchos la *fanega*. Pero la vara no era una medida unificada en Castilla, aunque se dijese la vara castellana, siendo la más común la de Burgos, con valor de 36 pulgadas; pero también se empleaba la vara de Ávila, de 31 pulgadas, que era la de uso más frecuente en Extremadura.

Este estudio se ha basado en las Respuestas Generales al Catastro de las localidades cabeza de partido en la provincia de Extremadura, en los ámbitos económico y administrativo, partiendo en éste caso de las Respuestas Generales y de las Particulares<sup>121</sup>.

En la mayor parte de las localidades, al referirse a la medición de las tierras de su término, responden que lo habitual es usar el término fanega, pero señalando que no se refieren a una extensión geométrica, múltiplo de una unidad, sino a la superficie de tierra sobre la que se podía sembrar una fanega, en volumen, de grano, y es a lo que llaman fanega de puño en sembradura. Esto supone una gran diversidad de tamaños, puesto que, cuanto menos fértil es un suelo, más superficie se necesita para sembrar una fanega de cereal; es decir, la fanega de menor extensión era la que se media sobre la tierra más fértil. A este modo de medición de tierra se le conocía como “*fanega de trigo en sembradura a puño*”, no existiendo una relación fija entre la cabida de la fanega (55’5 litros de capacidad) y la superficie de siembra.

Este problema lo detectó Pierre Vilar<sup>122</sup> al estimar que el Catastro está lleno de trampas, porque las medidas varían según la provincia.

La variabilidad de las medidas de superficie la resolvía el Catastro, a efectos de homogeneizar la valoración de los rendimientos económicos de las tierras, mediante lo que llamaron “*nota de valor de las clases de tierras*”, o también “*tablilla de las clases de tierras*”; artificio por el que clasificaban las tierras según calidades, estableciendo unos niveles en su producto unitario, asignando una producción para cada uno de ellos según el cultivo que soportaran.

Pero si este procedimiento era realmente útil a los efectos que perseguía el Catastro, sin embargo, cuando lo que se pretende conocer es la extensión geométrica de unas fincas, nos encontramos con la imposibilidad de cuantificarla con precisión por la variabilidad de las medidas de un lugar a otro, incluso dentro de un mismo partido, y así, para los pueblos que hemos estudiado, de la Provincia de Extremadura, una fanega de puño en sembradura, tenía estos valores, en varas castellanas cuadradas:

- 10.000: Villanueva de la Serena<sup>123</sup> y Calamonte<sup>124</sup>.
- 8.750 : Cáceres<sup>125</sup>, Mérida<sup>126</sup>, Alange<sup>127</sup>, Villagonzalo<sup>128</sup>, Almendralejo<sup>129</sup>, Fuente del Maestre<sup>130</sup>, Lobón<sup>131</sup>, Aljucén<sup>132</sup>, Arroyo de San Serván<sup>133</sup>,

---

<sup>120</sup> Aranzada: Superficie (media) que podía arar un hombre con un arado, tirado por una yunta de bueyes, en un día. Se solía utilizar como unidad de medida de tierras. La aranzada de Toledo era un cuadro de 20 x 20 estadales (400 estadales cuadrados), o de 80 x 80 varas (6.400 varas cuadradas), o de 240 x 240 pies (57.600 pies cuadrados).

<sup>121</sup> AHM: Catastro de Ensenada. Legajos 20 y 21.

<sup>122</sup> VILAR, Pierre: *Hidalgos, amotinados y guerrilleros*. Ed. Crítica. Barcelona, 1982, pgs 67 a 69.

<sup>123</sup> AGS: CE. RG. Lib. 152

<sup>124</sup> AGS: CE. RG. Lib. 139.

Carrascalejo<sup>134</sup>, Cordobilla de Lácara<sup>135</sup>, Don Álvaro<sup>136</sup>, Esparragalejo<sup>137</sup>, La Garrovilla<sup>138</sup>, Mirandilla<sup>139</sup>, La Nava de Santiago<sup>140</sup>, San Pedro de Mérida<sup>141</sup>, Torremejía<sup>142</sup>, Oliva de Mérida<sup>143</sup>, Palomas<sup>144</sup>, Puebla de la Reina<sup>145</sup>, Puebla del Prior<sup>146</sup>, Aceuchal<sup>147</sup>, Ribera del Fresno<sup>148</sup> y Villafranca<sup>149</sup>.

- 8.700 : **Salvatierra de los Barros**<sup>150</sup>
- 8.600: Valencia del Ventoso<sup>151</sup>.
- 8.100: Alcántara<sup>152</sup>.
- 7.850: Llerena<sup>153</sup>.
- 7.000: Badajoz<sup>154</sup> y Plasencia<sup>155</sup>.
- 6.400: Trujillo<sup>156</sup>.
- 5.750 : Jerez de los Caballeros<sup>157</sup>
- 5.625: Montijo<sup>158</sup>.
- 4.400: Torremocha<sup>159</sup> y Valdefuentes<sup>160</sup>.
- 4.200: Benquerencia<sup>161</sup>, Alcuéscar<sup>162</sup>, Arroyomolinos<sup>163</sup>, Casas de Don Antonio<sup>164</sup>, Salvatierra<sup>165</sup>, Zarza de Montánchez<sup>166</sup> y Montánchez<sup>167</sup>.

---

<sup>125</sup> AGS: CE. RG. Lib. 137

<sup>126</sup> AGS: CE. RG. Lib. 144.

<sup>127</sup> AGS: CE. RG. Lib. 135.

<sup>128</sup> AGS: CE. RG. Lib. 153.

<sup>129</sup> AGS: CE. RG. Lib. 134.

<sup>130</sup> AGS: CE. RG. Lib. 140.

<sup>131</sup> AGS: CE. RG. Lib. 143.

<sup>132</sup> AGS: CE. RG. Lib. 135.

<sup>133</sup> AGS: CE. RG. Lib. 135.

<sup>134</sup> AGS: CE. RG. Lib. 139.

<sup>135</sup> AGS: CE. RG. Lib. 139.

<sup>136</sup> AGS: CE. RG. Lib. 140.

<sup>137</sup> AGS: CE. RG. Lib. 140.

<sup>138</sup> AGS: CE. RG. Lib. 135.

<sup>139</sup> AGS: CE. RG. Lib. 145.

<sup>140</sup> AGS: CE. RG. Lib. 146.

<sup>141</sup> AGS: CE. RG. Lib. 150.

<sup>142</sup> AGS: CE. RG. Lib. 151.

<sup>143</sup> AGS: CE. RG. Lib. 146.

<sup>144</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>145</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>146</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>147</sup> AGS: CE. RG. Lib. 135.

<sup>148</sup> AGS: CE. RG. Lib. 148.

<sup>149</sup> AGS: CE. RG. Lib. 153

<sup>150</sup> AGS: CE. RG. Lib. 149, f. 134

<sup>151</sup> AGS: CE. RG. Lib. 152.

<sup>152</sup> AGS: CE. RG. Lib. 134.

<sup>153</sup> AGS: CE. RG. Lib. 142.

<sup>154</sup> AGS: CE. RGT. Lib. 136.

<sup>155</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>156</sup> AGS: CE. RG. Lib. 151.

<sup>157</sup> AGS: CE. RG. Lib. 154.

<sup>158</sup> AGS: CE. RG. Lib. 154.

<sup>159</sup> AGS: CE. RG. Lib. 151.

<sup>160</sup> AGS: CE. RG. Lib. 153.

<sup>161</sup> AGS: CE. RG. Lib. 152.

<sup>162</sup> AGS: CE. RG. Lib. 134.

<sup>163</sup> AGS: CE. RG. Lib. 134.

<sup>164</sup> AGS: CE. RG. Lib. 139.

<sup>165</sup> AGS: CE. RG. Lib. 149.

<sup>166</sup> AGS: CE. RG. Lib. 154.

- Y pueblos que se refieren a la fanega en sembradura pero dicen que no saben cuantas varas castellanas comprende una fanega: Zarza de Alange<sup>168</sup>, Puebla de la Calzada<sup>169</sup>, Almoharin<sup>170</sup>, Botija<sup>171</sup>, Torre de Santa María<sup>172</sup>, Valdemorales<sup>173</sup>, Puebla de Sancho Pérez<sup>174</sup> y los Santos de Maimona<sup>175</sup>.

En la respuesta de la Puebla de Sancho Pérez dicen así: “La medida que se usa en esta villa es la de puño en sembradura, teniendo por una fanega de tierra la que se ocupa con una de trigo, que se diferencia según la calidad de la tierra, pues en la de 1ª se ocupa menos tierra que en la de 2ª, y en la de 2ª menos que en la de 3ª, y así no pueden hacer juicio de las varas que cada una puede ocupar y si es lo que entra en una fanega de trigo para sembrar”. En Salvatierra precisan que *con una fanega de trigo se empana otra de tierra*.

Al responder a la pregunta 10ª del Catastro, afirman que el término de la villa comprende hasta 7.000 fanegas de tierra, que se distribuyen del modo siguiente

#### Extensión y uso de la tierra en Salvatierra de los Barros

Tipo	1ª calidad	2ª calidad	3ª calidad	Total
Labor de secano	500 fgas	1.000 fgas	500 fgas	2.000 fgas
Hortalizas y frutales	5-6 fgas	5-6 fgas	5-6 fgas	15-18 fgas
Viñas	30 fgas	50 fgas	60-70 fgas	140-150 fgas
Olivos	3-4 fgas	3.4 fgas	3-4 fgas	9-12 fgas
Zumaque			3-4 fgas	3-4 fgas
Alameda	2-3 fgas	12-14 fgas	12-14 fgas	26-31 fgas
Monte alto de encinas y alcornoques (en dehesas y montes comunes)	1.200 fgas	600 fgas	300 fgas	2.100 fgas

La tierra inútil se detalla por sus topónimos o por sus propietarios: Así, el monte inútil se extiende por 300 fanegas, y la tierra inútil por 2.500 fanegas, que se distribuyen en los sitios siguientes: 100 fgas en *Encinas gordas*; 30 en el Castillo de Rodrigo Álvarez; 300 de Doña Justa y Pila; 50 de Nicolasa; 30 de Juan Manceñido, 20 en el *Valle de las Guerras*; 200 de Saucedá, 50 de Ventosa, 100 de Cabezo Larios y Juan de May, 200 de Lovasa; 250 de Mantecada, 400 de Peña Utrera y Masgeules, 600 de Telechales; 150 del Risco del Morillo y Cabezuela; y 150 de Sillada y Contadero. De esta tierra inútil por naturaleza se aprovecha el pasto tano para el ganado cabrío como para el de cerda; también se aprovecha la leña por los vecinos, cuyo consumo lo hacen libremente sin pagar nada por ello.

Las producciones eran de trigo, cebada, centeno, habas, garbanzos, y hortalizas, alguna fruta en las huertas, aceite y vino. En la respuesta que dan a la pregunta 11ª, dicen: *en este término se cogen las especies de frutos siguientes: trigo, que se siembra en las tierras de 1ª y 2ª calidad en esta manera: en las tierras que se hallan cercadas y muradas, con el nombre de cercados, se siembran todos los años 2 de trigo y 1 de habas o garbanzos, y en las que no se hallan cercadas y corresponden a las hojas, se siembran un año y descansan dos, por estar el término distribuido en tres hojas correspondientes a tres años que toca sembrarse cada una de dichas hojas, y en estas se comprenden las tierras de 1ª, 2ª y 3ª calidad, con la distinción que los cercados, como queda dicho, sean de 1ª, 2ª o 3ª calidad, se siembran todos los años y las de las hojas, las de 1ª y mitad de las de 2ª, en 9 años, se siembran 3 de trigo, ninguno de cebada y otra mitad de 2ª con la de 3ª se siembran en otros 9 años, 3 de cebada y 1 centeno, las d 3ª.*

<sup>167</sup> AGS: CE. RG. Lib. 144.

<sup>168</sup> AGS: CE. RG. Lib. 154.

<sup>169</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>170</sup> AGS: CE. RG. Lib. 134.

<sup>171</sup> AGS: CE. RG. Lib. 136.

<sup>172</sup> AGS: CE. RG. Lib. 151.

<sup>173</sup> AGS: CE. RG. Lib. 153.

<sup>174</sup> AGS: CE. RG. Lib. 147.

<sup>175</sup> AGS: CE. RG. Lib. 149.



Los rendimientos que se reseñaron para el cultivo del trigo, los exponemos comparándolos con los de Aceuchal<sup>176</sup>, Almendralejo<sup>177</sup> y Fuente del Maestre<sup>178</sup>, según los datos consignados en sus respectivos catastros, separando en Salvatierra las producciones obtenidas en los cercados de las que se conseguían en las hojas.

#### Producción de trigo según la calidad de la tierra (en fanegas/fanega)

Calidad de la tierra	Salvatierra de los Barros		Aceuchal	Fuente del Maestre	Almendralejo
	Cercados	Hojas			
1ª calidad	12	8	10	7	10
2ª calidad	10	6	7	4	8
3ª calidad	8	4	5	3	6

Esta información es la primera vez que la vemos en los Catastros de los pueblos de Extremadura y, aparte de enriquecer el conocimiento que queremos tener de nuestra tierra y de su agricultura, nos plantea varios interrogantes: ¿Cómo se había hecho la separación de la tierra cercada de la que estaba en hojas? Evidentemente, por la intensidad de la explotación de esas tierras y las producciones obtenidas, estamos ante unas tierras de muy buena fertilidad. Tampoco sabemos cual era la propiedad de las mismas, ni cómo se podría permitir la *derrota de las mieses*, u otros aprovechamientos comunales tradicionales en la economía rural castellana, pues el muro de cercado impediría el acceso

Estas diferencias en las producciones no dependían sólo de la calidad de las tierras, sino también de la cantidad gastada por fanega en la sementera, que en Aceuchal era, para el trigo, de 1'5 fanegas de grano por fanega de tierra de 1ª calidad; 1 fanega y 1 *quartillo* en la de 2ª para el trigo, y 1'5 para la cebada, y en las de 3ª una fanega de trigo o 1 fanega y 1 *quartillo* para la cebada, y en Almendralejo gastaban 2 fanegas. Desafortunadamente, estos datos no los exponen en Salvatierra de los Barros ni en Fuente del Maestre,

En el Interrogatorio de 1791 se hace mención de la existencia de un real pósito, que tenía el año anterior un fondo de 2.663 fanegas, 5 celemines y 2'5 cuartillos de trigo, el cual estaba repartido del siguiente modo:

- A vecino labradores, para la sementera 450 fanegas de trigo
- Deuda de los vecinos labradores al pósito 1.755 fanegas 1 celemin y 1'5 cuartillo
- Existentes en la panera 458 fanegas 4 celemines y 1 cuartillo
- Y en dinero, el fondo del pósito era de 2.596'5 reales

El Pósito también era poseedor de 11 acciones del Banco de San Carlos, que valían 22.000 reales

#### Olivares

Calidad de la tierra	Salvatierra de los Barros	Aceuchal	Fuente del Maestre	Almendralejo
Número de pies por fanega	36	30	30	36
Tierra de 1ª	6 @ aceite	12 @ aceite	15 @ aceite	9
Tierra de 2ª	4 @ aceite	8 @ aceite	7'5 @ aceite	7'2
Tierra de 3ª	2 @ aceite	4 @ aceite	3'75 @ aceite	4'8

<sup>176</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: "Aceuchal a finales del Antiguo Régimen. Economía y sociedad". *Actas de las VI Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros.*, pgs 149 a 178. Almendralejo, 2014.

<sup>177</sup> BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio: "Almendralejo según el Catastro de Ensenada (1753)". *Revista de Estudios Extremeños*, T-LXV, Num. 1. Badajoz, 2009, pgs 175 a 214.

<sup>178</sup> AGS: CE. RG. Lib 140, fs 409-438.

Estos datos parecen indicar que el olivar era el cultivo estrella de Fuente del Maestre, pero lo propios comisionados del pueblo indican que “*por la notable sequedad del suelo*”, aunque los olivos son de fruto anual, ellos lo experimentan en el término con intermisión de un año, por lo que los valores reales son la mitad de los expresados en la tabla; aun así, los rendimientos olivareros en Salvatierra son los más bajos, y la comisión vecinal dice respecto de los olivos que en este término son de poco *acudir*<sup>179</sup>, es decir, eran de poco rendimiento

#### Viñas

<i>Calidad de la tierra</i>	<i>Salvatierra de los Barros</i>	<i>Aceuchal</i>	<i>Fuente del Maestre</i>	<i>Almendralejo</i>
<i>Nº de pies por fanega</i>	<b>2.000 cepas</b>	<i>1.000 cepas</i>	<i>2.000 cepas</i>	
<i>Tierra de 1ª</i>	<b>10 @ vino</b>	25 @ vino	26 @ vino	5 cargas de uva <
<i>Tierra de 2ª</i>	<b>8 @ vino</b>	18 @ vino	8 @ vino	15 @ vino
<i>Tierra de 3ª</i>	<b>6 @ vino</b>	12 @ vino	4 @ vino	

Otros rendimientos agropecuarios que se obtenían eran la miel, cera, bellotas, lana, queso, leche, borregos, chivos, potros, becerros, *burrancos* y cerdos.

También se detalla que la fanega de tierra de monte, con encinas y alcornoques, con 20 árboles por fanega, producirá 24 reales al año en tierras de 1ª calidad, 20 reales la de 2ª y 16 la de 3ª.

Respecto de hortalizas y frutales, estiman que 1 fanega producirá 300 reales al año cuando sea una tierra de 1ª calidad, 200 la de 2ª y 100 la de 3ª. Para el zumaque (hierba con la que se curtían los cueros) contemplan un producto de 8 @ por fanega en tierra de 1ª, 6 en la de 2ª y 4 en la de 3ª. Para los árboles frutales situados en riberas, viñas y cercados estiman su producto anual en 4 reales para los plantados en tierras de 1ª, 3 los de 2ª y 2 los de 3ª. Para las alamedas consideran pueden producir anualmente 45 reales la de 1ª, 35 la de 2ª y 25 la de 3ª.

En términos monetarios<sup>180</sup>, el precio que se obtenía para la fanega de trigo era de 15 reales de vellón, 8 para la de cebada, 10 para la de centeno, 12 la de habas, 30 para la de garbanzos, 18 para la arroba de aceite, 11 para la de vino y 3 reales para la de zumaque

De todos los frutos se pagaba el *diezmo*, que, lo percibía la iglesia catedral de Badajoz, y cuyo importe se distribuían entre su obispo, el cabildo, curas beneficiados y fábrica, además de dotar prestamos; de las *tercias reales*, dos partes de ella correspondían al marqués de Capilla (vecino de la ciudad de Logroño); la *primicia* que se paga por todos los frutos en llegando a 12,

<sup>179</sup> SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS: *Tesoro de la Lengua castellana*: en la 2ª acepción de acudir dice que “significa algunas veces el rendir la tierra los frutos esperados”

<sup>180</sup> El *maravedí* era la moneda unidad de cuenta en el sistema monetario castellano. En 1487 se había establecido que tendría las equivalencias siguientes: con la moneda de plata, 1 *real* valdría 34 maravedíes, y con la de oro, 1 *ducado* equivaldría a 375 maravedíes. Como monedas fraccionarias del maravedí estaba la blanca, que equivalía a medio maravedí.

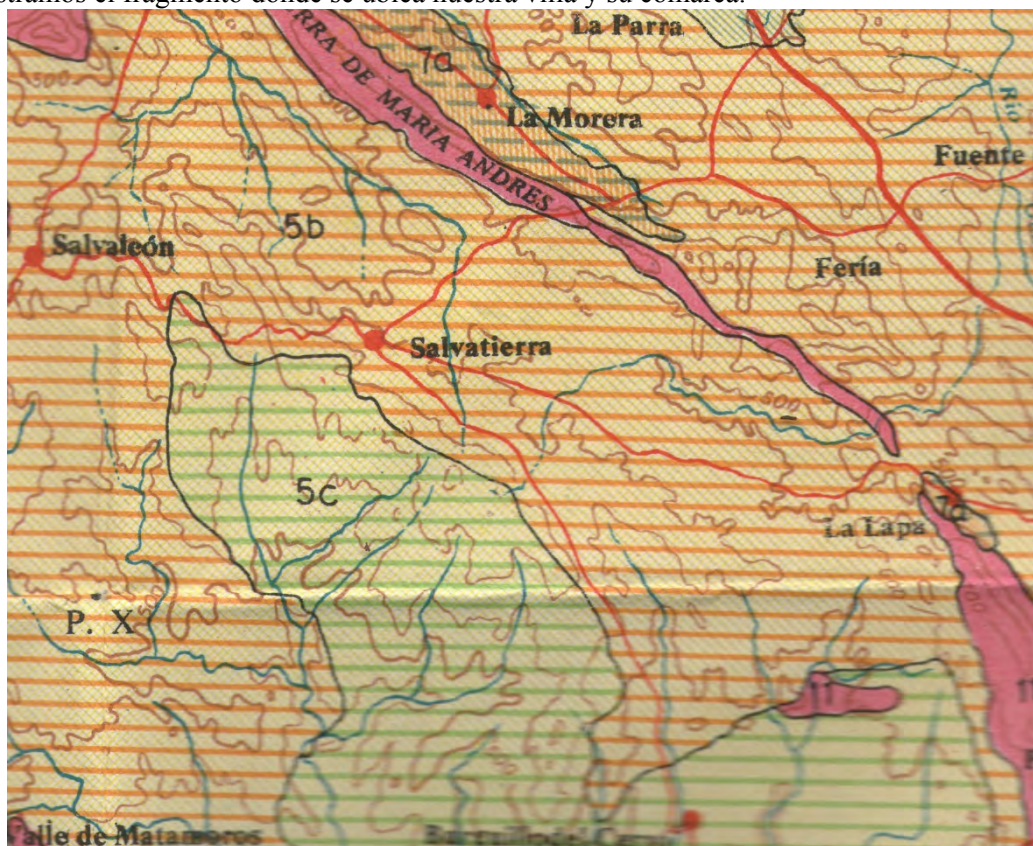
En esta moneda de vellón se igualaban los valores intrínsecos y extrínsecos, y así, de un marco, en el que su valor material más el coste de la acuñación ascendían a 96 maravedíes, se obtenían 192 blancas (equivalentes a los 96 maravedíes); el marco del que se acuñaban las monedas llevaba el 2'43 % de plata y el resto de cobre. Carlos I, en 1552, redujo el contenido de plata al 1'9 %; y Felipe II, en 1566, lo fijó en 1'4 %, a la vez que reducía el peso de la moneda, obteniéndose en las cecas 220 blancas por marco; en 1599, se acuñó moneda de cobre puro, obteniendo 140 maravedíes por marco en monedas de cuartos y ochavos; y en 1602 se acuñaban 280 maravedíes por marco en monedas de uno, dos, cuatro y ocho maravedíes. En 1634 se redujo a la mitad el valor del maravedí mediante el procedimiento de aumentar el valor de cambio de la moneda al doble, y para controlar las monedas reguladas al nuevo cambio se hacía un “resallado” de las mismas, es decir, se marcaban con un cuño en las cecas, lo que significaba que la moneda tenía doble valor nominal; a los vecinos se les recogían las monedas con el valor antiguo y se las devolvían reselladas con el nuevo, pero entregándole la mitad de las monedas que había presentado; igual procedimiento se siguió en 1641 con las monedas reselladas de 2 y 4 maravedíes.

Realmente, durante la Edad Moderna, el maravedí, como moneda física, casi no existió, pues las que realmente circulaban eran múltiplos de ella, como los maravedíes de a 2, o los maravedís de a 4.

pertenecía al cabildo catedralicia; el *Voto de Santiago* que se pagaba cuando se araba con una yunta, una quartilla, y pasando de una yunta, media fanega, y precisan que ha de ser siempre de la mejor especie.

La cuantía del diezmo del trigo, un año con otro, alcanzaba las 600 fanegas, con la cebada se llegaba a 300 y con el centeno a 60; el de las habas y los garbanzos 6 fanegas de cada fruto. Se da la información de que hay vecinos que siembran fuera del término de la villa, pagando allí una mitad y la otra en Salvatierra. Para la primicia estiman alcanzará 140 fanegas de trigo, y 80 con la cebada. El Voto de Santiago serían 50 fanegas; las minucias, se suelen arrendar en 2.200 reales, las de el aceite y vino en 300 reales, y el diezmo de la *fora* se arrienda en 450 reales.

Pero la cuantía de la producción agraria por unidad de superficie no dependía sólo de la cantidad de semilla que se sembraba, o de la alternancia entre años de cultivo y años de descanso (año y vez, trienal, etc.), sino también de la calidad de las tierras. En el caso de Salvatierra de los Barros tomamos la información del *Mapa provincial de suelos*<sup>181</sup>, del que mostramos el fragmento donde se ubica nuestra villa y su comarca.



A la vista del mismo, y considerando un círculo en torno a Salvatierra, tenemos al N un suelo tipo 5b; al E, en las proximidades de la localidad suelos 5c, La explicación de estos suelos es la siguiente.

- El suelo 5b es también una *tierra parda meridional*, son suelos de poco espesor, pobres en sustancias coloidales, fácilmente erosionables y con poca capacidad de retención de agua; tienen una estructura areno-limosa, y son muy aptos para el cultivo de la vid.
- Los del tipo 5c son suelos relativamente profundos, con pH ácido, textura arenosa y gruesa, con baja capacidad para la retención de agua y son pobres en sustancias nutritivas, lo que no los hace aptos para la agricultura, por lo que deben ser dedicados a explotaciones forestales y a ganadería extensiva.

<sup>181</sup> *Explicación del mapa provincial de suelos*. Instituto Nacional de Edafología y Agrobiología (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) Madrid. Edición de la Diputación provincial de Badajoz. 1968, 100 pgs.

Ciertamente los suelos del término de Salvatierra no tienen la fertilidad de los que propiamente forman la comarca de los Barros, pero entre ellos hay algunos que son excepcionalmente buenos para la alfarería, hasta el punto que Eduardo Barajas<sup>182</sup>. recogiendo la opinión de técnicos en cerámica y alfarería, afirma que estos barros son los mejores del mundo.

Como complemento de la agricultura cerealista estaban los molinos, de los que en Salvatierra se identifican 17, de los cuáles 15 son de una muela accionada por una corriente de agua procedente de una fuente que corre todo el año, aunque la disminución de caudal durante el verano hace que sólo funcionen la mitad. La relación de estos molinos, sus producciones y propietarios o arrendatarios, es la siguiente: 1 de Pedro Serrano, que muele todo el año, y al que consideran un producto de 30 fanegas de trigo; el del vínculo<sup>183</sup> de Don Sebastián Roguera, presbítero vecino de Medina de las Torres, que llaman el de los *Naranjos*, que lo tiene arrendado Bartolomé Sánchez Flores en 18 fanegas de trigo y que produce 45; el de los Abades, que es propiedad de Don Pedro Macías, presbítero vecino de Nogales, que lo tiene arrendado Fernando Caro en 16 fanegas de trigo al año y que produce 30; el de Bartolomé González Cerrada, que produce anualmente 30 fanegas de trigo; el de la *Yguera*, propiedad de Isabel Morena, vecina de Salvaleón, que lo tiene en renta Juan Esteban Espejo y produce 40 fanegas; el del vínculo de Don Fernando Echarro, vecino de Badajoz, que lo tiene arrendado a Pedro Sánchez Miño, y produce 45 fanegas; el de Juan Díaz Matamoros, que produce 65 fanegas; el del *Arco*, propio de Juan Rodríguez Ledesma, que lo tiene en arrendamiento; el de Manuel Pérez, que produce 65 fanegas; el de Lorenzo Martín Vazquez y su hermana María Flores, que produce 65 fanegas; el de los *Álamos*, propio de Don Juan Gerónimo, presbítero vecino de la Fuente, que se lo tiene cedido a su sobrino Francisco Rodríguez Aneo, para que con su producto se mantenga, y que se regula anualmente en una cuantía de 36 fanegas; el de Colmenar, propio de Manuel Macías, que lo tiene en arrendamiento Juan Ribero, y su producto anual es de 36 fanegas de trigo; los que muelen solamente 8 meses al año, son el de María Esteban, vecina de La Parra, que tiene en renta Gabriel Pérez, y su producto anuales de 24 fanegas de trigo; el de Isabel Bazquez, viuda de Manuel García Vega, que lo tiene en renta Juan González Malendo, con un producto de 30 fanegas; el *molino calero*, propio de Don José de Tordoya, que sólo usa durante 6 meses al año y al que se le considera como producto 24 fanegas; el *molino Gajardo*, propio de Manuel Pérez, que al presente no está corriente, pero cuando funciona durante 6 meses se le considera un producto de 40 fanegas; también hay otro molino perdido más arriba del de los Naranjos, que es propiedad del dicho Manuel Pérez.

También hay 3 *atahonas*<sup>184</sup>, una de Juan Esteban Espejo, que 3 meses que suele moler puede producir 24 fanegas de trigo; otra de Joseph Francisco Herrera, que también en 3 meses produce otras 24 fanegas, y la tercera, propia de Don Lope de Tordoya, que puede producir igual cantidad.

En 1791, se detallan las producciones medias anuales, y se consignan los siguientes datos: trigo, 3.340 fanegas; cebada, 1.570 fanegas; centeno, 480 fanegas; avena, 410 fanegas; habas, 40 fanegas y garbanzos, 200 fanegas; la cosecha de vino alcanzaba 1.300 arrobas, la de aceite, 40 arrobas (y escriben: *por haver pocos olivos en este término y estos producen poco a motivo de ser tierra muy fría*). Es decir, a final del siglo XVIII, la agricultura en Salvatierra de los Barros sigue fielmente el modelo tradicional de los cultivos de secano, sin que se haga la más mínima alusión a alguno de los cultivos de plantas procedentes de las Indias.

---

<sup>182</sup> BARAJAS SALAS, Eduardo: "Vocabulario de alfarería de Salvatierra", *REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS*, T XXX, Num. II, Badajoz, 1974, pgs 383 a 407.

<sup>183</sup> *Vínculo* era la unión y sujeción de un conjunto de bienes al perpetuo dominio de una familia, con prohibición de enajenarlos. Este conjunto de bienes constituía el "mayorazgo. Vinculación era la prohibición de vender los bienes comprendidos en un "mayorazgo".

<sup>184</sup> Molino cuya rueda era movida por animales, o, en algunos casos, por hombres, por lo que con frecuencia se les llamaba "*molinos de sangre*"; era, por tanto, un molino seco que se instalaba donde no había ríos o canales.

## La ganadería

Respecto a la riqueza ganadera, el baremo de rendimientos que establece la comisión para los distintos tipos de ganado nos dan los siguientes detalles:

- Para el ganado lanar se detallaba que cada 10 *ovejas bastas* producían 1 arroba de lana, que unos años por otros vale 28 reales, producen 5 crías al año, y que cada una de éstas vale 8 reales a los 6 meses, 15 al año (si es borrego, 14) y 22 a los dos años; también se considera que las diez ovejas produce quesos de 3 libras de peso, que a 1 real cada libra, componen 15 reales.
- A cada puerca de cría le consideran al año 3 lechones, que a los 4 meses valen 10 reales, al año 24, a los dos años 50, y a los dos y medio 66 reales, y si engorda para carne podrá pesar 8 arrobas, que a precio de 15 reales valen a la muerte 120 reales.
- En cuanto al ganado vacuno, se estima que una vaca producía, cada 2 años, una cría, que al año vale 100 reales, a los dos 150 y a los tres, la hembra, 220 y el novillo 300, si es de calidad, si no loes valdrá 260 reales.
- En relación con la ganadería equina, la comisión dice que una yegua producirá cada dos años, una cría, que al año vale 100 reales, a los dos 190 y a los tres 200, no siendo de calidad, pues siéndolo puede valer 250 reales y si es potranca que entre en la parición vale 300 reales el potro 250, y la potranca 300 reales. Se hace la observación de que en la villa se suelen desgraciar muchas crías por la mucha labor, y que de trilla se le considera en la temporada medio caíz<sup>185</sup> de grano (la mitad de trigo y la otra mitad de cebada).. A las caballerías mayores y menores que poseen los labradores, por lo común sólo les sirven para el beneficio de sus labores estando gran parte del año paradas, consideran puede producir de utilidad, la mayor, 1 real al día, y la menor medio; pero para los trajinantes, que viven y trafican con ellas, consideran de utilidad para la mayor 2 reales al día y para la menor 1 real. Cada yunta de arada consideran puede producir 20 ducados al año. Una burra produce cada dos años una cría, que al año vale 6 ducados, a los dos años serán 10 y a los tres 12.
- Del esquilmo de las cabras se estima que cada dos producen un chivo al año, que a los 6 meses se puede vender por 8 reales, al año por 15, a los dos años 22; y a los tres años vale 30 reales; la chiva, a los 6 meses vale 8 reales, al año 15, y llega a valer hasta 18 reales siendo cabra de cría. Cada dos cabras dan 3 quesos de 3 libras cada uno, que se venden los tres en 6 reales
- Respecto a la apicultura se detalla que hay en el término 714 colmenas, que 15 son propiedad de Don Lope de Tordoya, 160 de Juan Mendez bachiller, 100 de Don Francisco Casillas, cura; 120 de Juan Rodríguez Ledesma; 60 de Juan Rodríguez Amo; 60 de Don Francisco de Vargas Bastida; 100 de Don Francisco de Vargas, presbítero; 30 de Don Fernando de la Bastida, presbítero; 14 de Don Fernando de Vargas 8 de Benito Gutierrez; 10 de Don Pedro Ledesma, presbítero; 8 de Don Miguel Caleya, 8 de Blas Martin: 5 de Juan Lorenzo Lario, 3 de Ana de Toro, 2 de Alonso Rodríguez bachiller, 4 de Jaime Graño, 3 de Pedro Durán, y a las que consideran una utilidad anual para cada una de 1 quartillo de miel, que vale 3'5 reales, media libra de cera, 2'5 reales y 1 enjambre cada dos años, que vale 10 reales..

En 1791, según el *Interrogatorio de la Audiencia de Extremadura*, la cabaña de ganado lanar merino era de 200 cabezas; la de ganado lanar basto, de 2.200; la de ganado porcino; 1.600; el ganado vacuno, 330; vacas y 170 bueyes; el caprino, 1.200; el caballar, 52 yeguas, 15 potros, 6 potrancas 3 caballos padres y 1 domado. Respecto de la apicultura se informa que hay 9 colmenares que entre todos compondrán 590 colmenas, cuya cosecha de miel, ascendía a 24 arrobas y la de cera a 30; y detallan las flores con que se alimentaban las abejas: jara, retama blanca, giralda, argamulas, cardo de la uva y e otras variedades de flores que produce el campo.

---

<sup>185</sup> Cahiz: medida equivalente a 12 fanegas.

## La población

La población que se cuenta en el Catastro para Salvatierra de los Barros era de 453 vecinos pecheros y 2 pobres de solemnidad. Como antecedentes recordamos los datos del Censo de 1591, en el que se contaban 515 vecinos, en el *Censo de la Sal*, de 1631, eran 500, los cuales indican la progresiva disminución de la población de Salvatierra. En el Interrogatorio de la R.A.E., de 1791, se contaron 454 vecinos y 14 pobres, de los *que dimanan 1.400 almas*; como vemos, la relación entre habitantes y vecinos apenas sobrepasa la cifra de 3, valor muy pequeño y que denota que la población de la villa sufría una intensa sangría demográfica.

En estudios del Catastro de otras localidades hemos relacionado la superficie de la tierra de labor con el número de vecinos, porque al ser la tierra el bien económico primordial en el Antiguo Régimen, entiendo que el valor de esa relación puede ser indicativo de la posibilidad, no sólo de alimentar a la población, sino de ofrecer trabajo a los vecinos, e incidir directamente en la evolución demográfica, tanto en lo que es el crecimiento vegetativo como en la capacidad de asimilar inmigrantes de otras localidades o, por el contrario, la expulsión de emigrantes a otras localidades o a las Indias. Precisamente la población que más pasajeros envió a las Indias fue Medellín<sup>186</sup>, y en esa población la relación fanegas/vecino era de 3'22, la más baja. En el caso de Salvatierra de los Barros, tenemos que la superficie de labor es de unas 2.160 fanegas, considerando la primera cuantía y cifrando la población en 453, tendríamos una relación de 4'768 fanegas por vecino, valor bastante bajo y que denota las pocas posibilidades de vivir de la tierra exclusivamente, que en el caso de esta villa sabemos tenía en la alfarería, tanto en la extracción de arcilla, elaboración de objetos y distribución por la arriería, una actividad económica importante que permitiría a una gran parte de la población vivir y trabajar sin tener que recurrir a las labores del campo. Este relación también estaría influyendo en que los cultivos en la localidad fueran bianuales o trienales, es decir, tenemos un factor independiente de la calidad del suelo como condicionante de los sistemas productivos.

Como era obligado, iniciamos la búsqueda de vecinos de Salvatierra en las relaciones que los distintos investigadores han realizado sobre las loistas de pasajeros a Indias, y comenzamos por Boyd-Bowman<sup>187</sup>, que no reseña ningún emigrante a Indias; igual nos sucede con Thomas<sup>188</sup>; pero si vimos que algunos emigrantes no figuran signados como procedentes de una localidad determinada, sino, en este caso, como originarios del condado de Feria; por otra parte, también es el topónimo, en este caso Salvatierra el que aparece con el añadido de *Raya*, denominación que acompaña a casi todos los pueblos próximos a la frontera con Portugal. Finalmente encontramos un artículo de Tovar<sup>189</sup> sobre la emigración a Indias, durante la segunda mitad del siglo XVI, de vecinos de Jerez de los Caballeros, Salvaleón y Salvatierra, y concretamente son cinco, de los que reseñamos sus datos:

- Gonzalo Mendez de Tordoya, en 1554, con destino a Nueva España, con sus cinco criados
- Juan de Heredia, en 1555, destino a Nueva España, viaja solo
- Luis Rodriguez, en 1559, viaja como criado con su amo Francisco Barrionuevo
- Martín Sánchez Belvis, a Nueva España, labrador, viaja solo
- Hernando Moreno, en 1559, a Tierra Firme y Perú, soltero, viaja solo

Ciertamente, podemos contemplar otra posibilidad de emigración para los vecinos de Salvatierra que no encontrasen trabajo en su villa, y es que en tierras andaluzas había muchas posibilidades de encontrarlo.

---

<sup>186</sup> BALLESTEROS DIEZ, José Antonio: "Medellin según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada". *ACTAS DE LAS JORNADAS DE HISTORIA DE LAS VEGAS ALTAS. LA BATALLA DE MEDELLIN*. Medellín-Don Benito, 2009. Pgs 221 a 239

<sup>187</sup> BOYD-BOWMAN, Peter: "La emigración extremeña a América". *REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS*, T XLIV, Num III. Badajoz, año 1988, pgs.601 a 621.

<sup>188</sup> THOMAS, Hugh: *Quién es quién de los conquistadores*. Ed. Salvat. 2001, 491 pgs.

<sup>189</sup> TOVAR PULIDO, Raquel: "Emigrar solos o en compañía: Pasajeros a Indias (siglo XVI), Jerez de los Caballeros, Salvatierra y Salvaleón". *REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS*, T LXXI, Num. III, Badajoz, 2015. Pgs. 1949+-1972

Como en tantas otras cosas, el Catastro da muy escasa información demográfica; para subsanar esta deficiencia vamos a exponer los datos que proporcionaba, en 1787, el *Censo de Floridablanca*<sup>190</sup>, que aunque de unos años después, para los demógrafos es el más preciso de los que se efectuaron en España a lo largo de la centuria, que hace un recuento de habitantes, no de vecinos, y proporciona los siguientes datos

#### Censo de población de Salvatierra de los Barros en 1787

<i>Sexo</i>	<i>Habitantes</i>
<i>Varones</i>	900
<i>Mujeres</i>	654
<i>Total</i>	1.554

y además detalla la composición de la población según diversos tramos de edades, como reproducimos en la siguiente tabla

#### Distribución de la población seglar por edades y sexo en Salvatierra en 1787

<i>Rango de edades</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>&lt; 7 años</i>	171	141	312
<i>De 7 a 16</i>	201	169	370
<i>De 16 a 25</i>	48	70	118
<i>De 25 a 40</i>	247	64	311
<i>De 40 a 50</i>	71	64	135
<i>&gt; 50 años</i>	141	142	283
<i>Totales</i>	879	650	1.529

#### Estados civiles en Salvatierra en 1787

<i>Estado civil</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>Solteros</i>	515	390	905
<i>Casados</i>	316	159	475
<i>Viudos</i>	48	101	149
<i>Total</i>	879	650	1.529

En el Interrogatorio RAE de 1791 se cuentan 5 mozas solteras y 2 mozos solteros de más de 70 años.

El Censo de 1787 es prolijo en información y también hace una estratificación por edades, sexos y estado civiles que seguidamente exponemos

#### Estratificación de los solteros por edades y sexos

<i>Rango de edades</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<i>&lt; 7 años</i>	171	141	312
<i>De 7 a 16</i>	201	169	370
<i>De 16 a 25</i>	43	59	102
<i>De 25 a 40</i>	71	11	82
<i>De 40 a 50</i>	11	-	11
<i>&gt; 50 años</i>	18	10	28
<i>Totales</i>	515	390	905

<sup>190</sup> CENSO DE 1787 "FLORIDABLANCA" (Badajoz). Ed. Instituto Nacional de Estadística Madrid, 1986, pgs. 1051 a 1144.

### Estratificación de los casados por edades y sexos en Salvatierra

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años			
De 7 a 16			
De 16 a 25	5	11	16
De 25 a 40	172	17	189
De 40 a 50	56	54	110
> 50 años	83	77	160
Totales	316	159	475

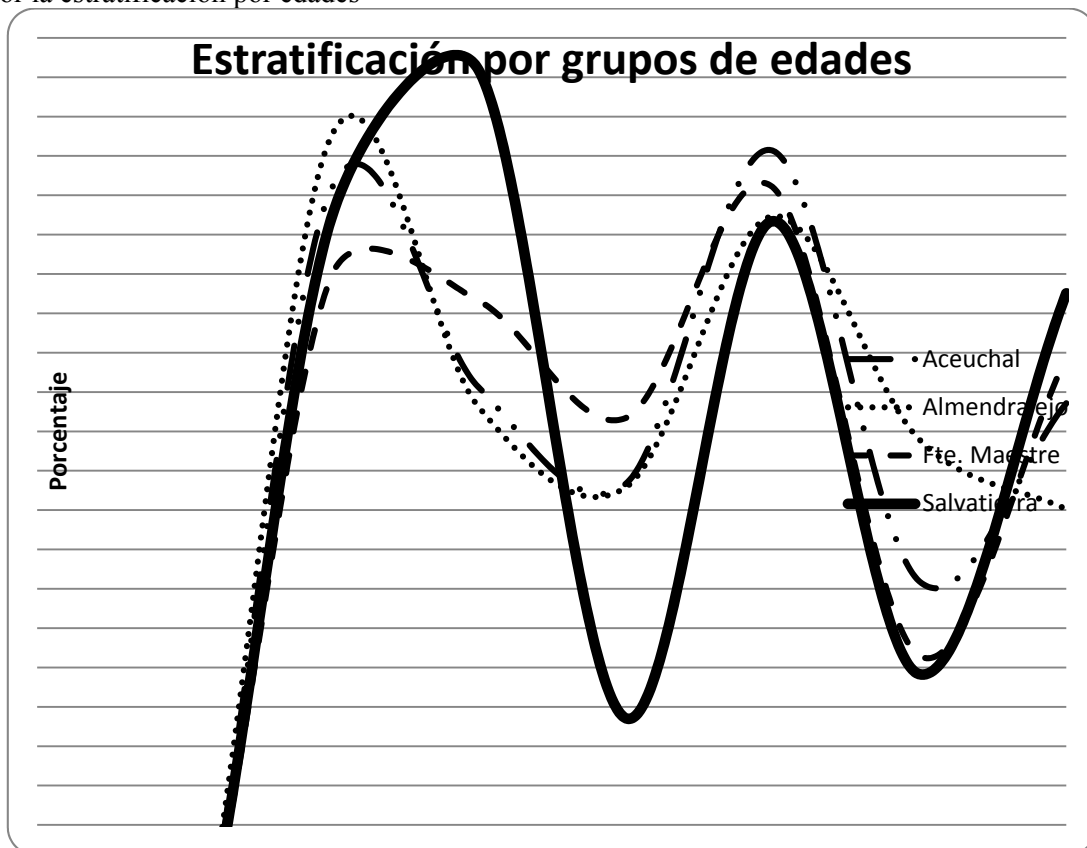
Y para las viudas y viudos

### Estratificación de los viudos por edades y sexos en Salvatierra

Rango de edades	Varones	Mujeres	Total
< 7 años			
De 7 a 16			
De 16 a 25			
De 25 a 40	4	36	40
De 40 a 50	4	10	14
> 50 años	40	55	95
Totales	48	101	149

En 1791, según el Interrogatorio de la R.A.E. se contaban en la villa 53 viudas.

Para comprobar si en Salvatierra también se daba es salida de habitante hacia otros lugares por la falta de posibilidades de trabajo en la localidad, obligada por la escasa disponibilidad de tierra de labor por habitante, vamos a analizar los datos del censo de 1787 de Salvatierra, con los de las otras localidades que estamos usando como referencia, y empezamos por la estratificación por edades





### Comparación de la estratificación por grupos de edades y sexos

	Aceuchal		Almendralejo		Fuente del Maestre		Salvatierra de los Barros	
Edad	Total población	%	Total población	%	Total población	%	Total población	%
< 7	447	18,73	940	22,50	825	18,94	<b>312</b>	22,04
7 a 16	370	15,51	653	15,63	798	18,32	<b>370</b>	22,42
16 a 25	374	15,67	567	13,57	668	15,34	<b>118</b>	7,77
25 a 40	525	22,00	855	20,47	924	21,22	<b>311</b>	22,03
40 a 50	265	11,11	618	14,80	405	9,30	<b>135</b>	8,88
> 50	405	16,97	544	13,02	735	16,88	<b>283</b>	11,85
	<b>2386</b>	<b>100</b>	<b>4177</b>	<b>100</b>	<b>4355</b>	<b>100</b>	<b>1529</b>	<b>100</b>
	Varones		Varones		Varones		Varones	
< 7	257	21,15	491	23,13	433	19,34	<b>171</b>	11,94
7 a 16	196	16,13	367	17,29	446	19,92	<b>201</b>	22,28
16 a 25	166	13,66	285	13,42	351	15,68	<b>48</b>	5,54
25 a 40	269	22,14	419	19,74	475	21,21	<b>247</b>	22,81
40 a 50	136	11,19	319	15,03	200	8,93	<b>71</b>	8,80
> 50	191	15,72	242	11,40	334	14,92	<b>141</b>	11,60
	<b>1215</b>	<b>100</b>	<b>2123</b>	<b>100</b>	<b>2239</b>	<b>100</b>	<b>879</b>	<b>100</b>
	Mujeres		Mujeres		Mujeres		Mujeres	
< 7	190	16,23	449	21,84	392	18,53	<b>141</b>	22,16
7 a 16	174	14,86	288	14,01	352	16,64	<b>169</b>	22,60
16 a 25	208	17,76	282	13,72	317	14,99	<b>70</b>	11,07
25 a 40	256	21,86	436	21,21	449	21,23	<b>64</b>	9,98
40 a 50	129	11,02	299	14,54	205	9,69	<b>64</b>	9,98
> 50	214	18,27	302	14,69	400	18,91	<b>142</b>	22,18
	<b>1171</b>	<b>100</b>	<b>2056</b>	<b>100</b>	<b>2115</b>	<b>100</b>	<b>650</b>	<b>100</b>

Para una más fácil visualización de los datos, hemos incorporado una grafica dónde se evidencia cómo la población de Salvatierra tiene una inferior población en los rangos de 16 a 25 años, y en el de 40 a 50.

Un análisis semejantes hemos efectuado para el grupo correspondiente al estado de viudedad, y esta es la tabla resultante



### Comparación de la población en estado de viudedad

VIUEDAD	Aceuchal		Almendralejo		Fuente del Maestre		Salvatierra de los Barros	
	Total población	Porcentaje	Total población	Porcentaje	Total población	Porcentaje	Total población	Porcentaje
Edades								
< 7		0,00		0,00		0,00		0,00
7 a 16		0,00		0,00		0,00		0,00
16 a 25	4	2,11	5	1,77	9	2,82		0,00
25 a 40	19	10,00	20	7,09	26	8,15	<b>40</b>	<b>26,85</b>
40 a 50	25	13,16	53	18,79	29	9,09	<b>14</b>	<b>9,40</b>
> 50	142	74,74	204	72,34	255	79,94	<b>95</b>	<b>63,76</b>
	190	100	282	100	319	100	<b>149</b>	<b>100</b>
	Varones		Varones		Varones		Varones	
< 7		0,00		0,00		0,00		0,00
7 a 16		0,00		0,00		0,00		0,00
16 a 25	3	3,57	2	2,15	5	4,85		0,00
25 a 40	14	16,67	7	7,53	16	15,53	<b>4</b>	<b>8,33</b>
40 a 50	12	14,29	19	20,43	8	7,77	<b>4</b>	<b>8,33</b>
> 50	55	65,48	65	69,89	74	71,84	<b>40</b>	<b>83,33</b>
	84	100	93	100	103	100	<b>48</b>	<b>100</b>
	Mujeres		Mujeres		Mujeres		Mujeres	
< 7		0,00		0,00		0,00		0,00
7 a 16		0,00		0,00		0,00		0,00
16 a 25	1	0,94	3	1,59	4	1,93		0,00
25 a 40	5	4,72	13	6,88	1	0,48	<b>36</b>	<b>35,64</b>
40 a 50	13	12,26	34	17,99	21	10,14	<b>10</b>	<b>9,90</b>
> 50	87	82,08	139	73,54	181	87,44	<b>55</b>	<b>54,46</b>
	106	100	189	100	207	100	<b>101</b>	<b>100</b>

Como atestiguan inapelablemente los datos, la población de Salvatierra no tenía correlación con la de los otros pueblos tanto en la distribución por grupos de edades como por los que estaban en situación de de viudedad. El hallar una explicación resulta difícil por la falta de documentación sobre algunas materias. Así hemos visto al hablar de los cultivos, que, aunque en pequeña superficie, se cultivaba el zumaque<sup>191</sup>, vegetal con el que se procedía al curtido de las pieles, en un proceso que era poco saludable, especialmente para los que en ello trabajaban, pero también para los vecinos próximos que veían vertidos de aguas muy contaminadas y percibían olores muy desagradables. José Ángel Calero y Juan Diego Carmona<sup>192</sup>, en los diversos artículos que dedican al estudio de la alfarería de Salvatierra, hablan de los “barrerros”, nombre que dan en el pueblo a los yacimientos de arcilla, de la que relatan su plasticidad, resistencia a la ruptura en seo y a su facilidad de manipulación; resaltan que

<sup>191</sup> SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO; Manuel: *El ducado de Feria al final del Antiguo Régimen*. Ed. Centro Regional de la UNED. Mérida, 1993, pg. 40.: Explica que el cultivo del zumaque se destinaba a las tenerías de Zafra.

<sup>192</sup> CALERO CARRTERO, José Ángel, y CARMONA BARRERO, Juan Diego: “La alfarería tradicional para agua en Salvatierra de los Barros”. *XIII Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena 2012, pgs 425 a 449. “Sobre el origen de la alfarería en Salvatierra de los Barros”. *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, Tomo XXII, Trujillo, 2014, pgs 125 a 168. “La identidad colectiva a través del estereotipo de la cultura popular: el arriero der Salvatierra”. *XII Jornadas de Historia de Llerena*, Llerena 2011, ogs 151 a 166. “La parroquia de San Blas de Salvatierra de los Barros. Un ejemplo de bóveda enjarrada” *VIII Jornadas de Historia de Fuente de Cantos*, pgs. 261 a 280.

producen objetos idóneos tanto para la conservación y transporte de agua como de aceite y vino; en estos artículos se describe con gran precisión las distintas operaciones que realizaban los artesanos en la elaboración de las piezas de alfarería, incluso se detallan los componentes que era necesario utilizar; pero en ninguno de ellos se hace mención a que en esa artesanía se produjese alguna enfermedad, tanto debida a los productos que se manipulaban, especialmente en el vidriado, pintura, como por los humos de los hornos de cocción. No obstante, aunque sin referirse a la alfarería de Salvatierra, Manuel Martín Galán<sup>193</sup> trata de las enfermedades profesionales vinculadas a la alfarería en estudios realizados en distintos lugares de España, no en Salvatierra, y señala los dolores reumáticos sufridos tanto por las mujeres como por los hombres que se ocupaban especialmente del vidriado y cocido de los objetos; también se cita al temido *cólico saturnino*, por trabajar con derivados de mercurio y de plomo. Las enfermedades profesionales estaban causadas fundamentalmente por la peligrosidad de las materias manipuladas, también por la reiteración de movimientos violentos o por mantener posturas forzadas durante las tareas; otras tenían su origen en las condiciones ambientales en las que se ejecutaba el trabajo, entre ellas, muy citada, era la respiración del humo de los hornos. En relación con esta zona y esta actividad, Caso Amador<sup>194</sup> presentó una comunicación sobre la historia de la alfarería en esta comarca, aunque realmente sólo trata de Fregenal de la Sierra, y el estudio se limita a determinar unos linajes de alfareros, pero desafortunadamente para nuestros objetivos, no hay ninguna noticia que informe de las causas y edades de los fallecidos.

Muy vinculada a la alfarería en Salvatierra era la distribución y transporte de las piezas por los arrieros que recorrían todas las rutas peninsulares; y no cabe duda que este trajinar teniendo que soportar toda clase de variaciones de clima, alimentación, etc no serían elementos favorables para la salud.

También se cita entre las actividades artesanas en Salvatierra a un fundidor de campanas; actividad que también lleva aparejada algunos riesgos para la salud. Es decir, en Salvatierra se ejercen actividades de fundición de metales y trabajos de alfarería que, por su propia naturaleza, podrían ocasionar perjuicios para la salud y la vida de las gentes.

Un estudio de los libros de fallecimientos de Salvatierra posiblemente facilitaría algunas informaciones sobre las causas de estas bajas en la población.

Según el Catastro, la población de Salvatierra de los Barros se alojaba en 432 casas habitables, había 17 *yermas* y 28 arruinadas. En el Interrogatorio de 1791 se dice que había dos fuentes de agua dentro de la villa, una en la plaza y otra donde beben las caballerías; se señala que al carecer de ríos y pantanos hay mucha escasez de agua.

#### *Población Activa y actividades económicas*

Se relacionan las siguientes:

- Sólo hay una taberna para abastecimiento de vino y está al cargo de Bartolomé Merchán, al que le estiman una utilidad neta de 100 ducados
- El abasto de aguardiente a cargo de Benito Gutierrez, al que se le estiman 150 reales de utilidad.
- El abasto de aceite a cargo de Pedro Merchán, lo que le produce de utilidad 100 ducado
- El abasto de carne a cargo de Joseph León, que le dejará de utilidad al año 600 reales,.
- El abasto de jabón, a cargo de Manuel Piña (vecino de Almendral) que obtendrá de utilidad al año 100 ducados

---

<sup>193</sup> MARTIN GALAN, Manuel: "Enfermedades profesionales en el siglo XVIII español". En *INDUSTRIA Y EPOCA MODERNA*. Dir. Luis Antonio Ribot García y Luigi de Ron. Ed Actas, Madrid, 2000, 401 pgs.

<sup>194</sup> CASO AMADOR, Rafael: "Aportación a la historia de la alfarería en el suroeste de la provincia de Badajoz". *ACTAS DE LAS II JORNADAS DE HISTORIA DE ALMENDRALEJO Y TIERRA DE BARROS*. Almendralejo, 2011, pgs 267-285.

- Tres mesones: uno de que corre al cargo de Thomas Guisado, le produce 100 ducados al año. Otro, de Diego Abejero, 50 ducados, y un tercero, de Alonso Lozano, que se estima produce otros 50 ducados
- Hay una tienda de paños, de Pedro Narvaez, que le dejará de utilidad anual 1.650 reales.
- En el Interrogatorio de 1791 se detalla que en esta villa no se celebra feria ni mercado alguno, y que sólo hay en ella el comercio de los barros encarnados que se labran por los naturales de Salvatierra.

Además de estas actividades se reseñaban también las de algunos oficios y profesiones:

- A cada uno de los alcaldes ordinarios les dejará de utilidad al año su empleo, incluido el salario de la villa, 100 ducados
- A cada *capitular* (miembros del cabildo concejil) 100 reales al año, con inclusión de su salario
- Al médico, Don Jaime Graño, 3.850 reales (incluso el salario que le da la villa). En 1791 el salario era de 2.300 reales
- Al cirujano, Antonio Rodriguez Pizarra, 1.100 reales incluyendo el salario que le da la villa. En 1791 el salario era de 800 reales.
- Al escribano del ayuntamiento y público, Pedro Flores, incluyendo el salario que le da la villa, 3.300 reales.
- Al administrador de tabacos, Melchor García Holguera, 1.426 reales al año
- Al boticario Benito Gutierrez, con el salario que le da la villa, 2.200 reales al año.
- Un maestro de primeras letras, Alonso Gallego, que con el salario de que la villa tiene un producto de 715 reales. En 1791 el maestro era Pedro Guisado de Aguilar, que percibía un salario de 800 reales al año, y también había una mujer que enseñaba a las niñas a labrar y coser y también las instruía en la doctrina cristiana, a la que no pagaba el concejo pero si percibía lo que le pagaban las niñas.
- Cuatro barberos: Miguel de Sosa, Joseph Francisco, Pedro Seco y Martin de Oliva, que la primero se le considera un producto de 150 ducados, al segundo y tercero, 100 ducados a cada uno y al cuarto 50 ducados.
- Hay 6 eclesiásticos presbíteros, un diacono y 9 ordenados de menores
- Un sacristán, Felipe de Cordoba, que junto a este oficio tiene una consignación de la villa por cuidar el reloj, se le considera un producto al año de 700 reales.
- Hay un organista
- Cuatro tiendas de *especiería*, una de Joseph Francisco, que le produce 550 reales; otra de Miguel de Sosa, 550 reales; otra de Sebastián Barrionuevo, 40 ducados, y otra de Santiago de la Torre, también con 40 ducados
- Un fundidor de campanas y metales, Agustin Manrique, que al año tiene de utilidad 2.200 reales.
- A los ministros ordinarios, con inclusión del salario que les da la villa, 550 reales.
- A Don Francisco de Vargas, presbítero, y a Don Fernando de Vargas, a cuyo cargo corre la *cojeduría de los diezmos* en esta villa, se le consignan 550 reales a cada uno.
- Al oficial de cuchilla, que también hace de pregonero, 550 reales con inclusión del salario de la villa.
- 35 vecinos arrieros, que trafican en sacar loza de la que se fabrica en el pueblo, llevándola a vender a otras partes, con bestias mayores y menores, a los que se regula según la siguiente relación: a Esteban Rivero, 200 ducados; a Bartolomé Sánchez, 250 ducados; a Joseph Suero, 200 ducados; a Bartolomé Merchán 100 ducados como sacador y otros 100 como abastecedor; a Pedro Moreno, 150 ducados, e igual se consigna para los restantes, considerando a los que trafican con una caballería mayor 137 ducados, y 100 a los de la menor; y a los que no tienen

caballerías propias se les consideran 735 reales. En el *Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura*<sup>195</sup>, del año 1791, se cuentan 33 *sacadores de loza*

- Hay cuatro albañiles a los que se considera una utilidad de 6 reales al día.
- Hay tres maestros de carpintería, que obtienen 6 reales de utilidad diaria.
- Dos oficiales de carpintería, 4 reales al día
- Dos herradores, 7 reales a cada uno al día
- Un herrero, maestro, 8 reales al día
- Un oficial de herrero, 4 reales al día.
- Cuatro maestros de zapaterías, tres de ellos consiguen 5 reales al día, y Thomas Leon, 6 reales diario.
- Tres oficiales de carpintería, 3 reales cada uno al día
- Dos maestros de sastrería que ganan al día, cada uno, 6 reales.
- Un cerrajero, 6 reales al día
- Cinco alfareros de fino, 10 reales al día, y 31 alfareros de basto, 8 reales a cada uno al día. Calero y Carmona, con los datos del *Interrogatorio de la R.A.* cuentan 3 alfareros de obra fina y 6 de basto, y transcriben del Interrogatorio, que *de una población de 454 vecinos (hay) empelados en le trato y comercio de barros cerca de doscientos hombres y crecido número de mujeres destinadas a la labrar y bruñir... otras personas en conducir leña, otras en traer y llevar la tierra y agua.*
- Ocho oficiales de alfarería, 5 reales cada uno al día.
- 150 jornaleros, con un jornal diario de 3'5 reales
- 30 jornaleros que se acomodan por años para la custodia y guarda de ganados, y al que ejerce de mayoral de ovejas se le consignan 930 reales al año; al mayoral de cerda 880: al ganadero de propios los mismos 880 reales, a cada ganadero de lanar, de cerda y vacuno, 660 reales, y a cada zagal 500 reales. A cada yeguerizo 880 reales; al vaquero del conejo, 1.650 reales.
- A los molineros y demás labradores de hacienda propia, que por si trabajan y se ahorran un sirviente, se les considera como a los jornaleros unas utilidad diaria de 3'5 reales

Tanto el Censo de Floridablanca como el Interrogatorio de la Real Audiencia de Extremadura enumeran las actividades que desempeñaban los vecinos que formaban lo que llamamos población activa

#### Población activa

<i>Actividad</i>	<i>Censo de 1787</i>	<i>Interrogatorio de 1791</i>
Labradores	91	107
Jornaleros	67	121
Comerciantes	40	33 (sacadores de loza)
Abastecedor de carne		1
Abastecedor vino, aceite y jabón		1
Tenderos de mercería		2
Fabricantes	36	29 alfareros (3 de fino)
Artesanos	37	
Barberos		3
Alarifes		2
Molineros		13
Ganaderos		27
Hortelanos		1
Zapateros		9

<sup>195</sup> *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Badajoz.* Ed. Asamblea de Extremadura, Mérida, 1994, pgs.497-502. Cita tomada de CALERO CARRETERO, José Ángel, y CARMONA BARRERO, Juan Diego: "El Museo de alfarería de Salvatierra de los Baros. Un factor de recuperación de la artesanía del barro extremeño-alentejana". En *REVISTA DE ESTUDIOS EXTREMEÑOS*, T LXV, Num. I, Badajoz. 2009, pgs. 75-99.

Sastres		1
Carpinteros obra basta		4
Herrero		1
Vaquero del concejo		1
Cerero	24	1
Criados		2
Mesoneros	1	1 (Nicolas Zusrez)
Empleados a sueldo	6	1
Fuero militar	27	1(Caballero maestrante)
Hidalgos	1	11+1 Teniente Reformado
Abogados	2	hidalgo
Escribanos	1	2
Médicos		1
Cirujano		1
Boticario		1
Maestro de niños		1
Administrador renta tabaco		1
Curas	1	1
Beneficiados	10	1
Tenientes de cura	1	
Sacerdotes	1	7
Sacristanes	1	1
Organistas	3	1
Acólitos		
Ordenados tit. Patrimonio	2	
Ordenados de menores	1	
Dependientes Inquisición	1	
Síndicos Ord. Religiosas	7	
Dependientes Cruzada	2	
Demandantes	21	
Franciscanos descalzos		

### *Estructura social y riqueza*

Junto a las Respuestas Generales y Particulares, correspondientes a cada localidad, y para el ámbito territorial superior, en nuestro caso la Provincia de Extremadura, se confeccionaba, a partir de las Respuestas Particulares, lo que se llamaba el Libro del Mayor Hacendado de la Provincia, en el que se recopilaba, dentro de cada partido y localidad por localidad, cual era el declarante de cada una de ellas a quien más riqueza se le había estimado, tanto por patrimonio como por rentas financieras. En el Partido de Badajoz, para Salvatierra de los Barros<sup>196</sup>, el mayor hacendado era el propio concejo de la villa, al cual se le estimó, como producto de lo real 68.422'6 reales de vellón; por *ventas y efectos* 507'3 reales de vellón, lo que alcanzaba un valor total de 68.749'19 reales de vellón.

Como ya se ha dicho, no se indicaban en las Respuestas del Catastro cuantos nobles había en la localidad, pero los escribanos que confeccionaron las respuestas fueron dejando una pista clara de cuáles eran las personas a las que se consideraba poderosas o importantes, bien por su pertenencia a la hidalguía, por la relevancia de su actividad profesional, por su pertenencia al concejo como regidor, o, simplemente, por su riqueza, especialmente si era propietario de tierras; pues el escribano, a todas estas personas les hizo preceder a sus nombres con la partícula “*don*”, lo cual ha sido respetado en este artículo. Y es que el estudio de los “*dones*” (es decir, las personas a las que “*don*” precede a su nombre) ha dado resultados muy

<sup>196</sup> GARCÍA MARTIN, B.: “El libro del Mayor Hacendado”. *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo XXXV, Num. II. Badajoz, 1979, pgs 363-403. (La referencia archivística del documento es. AGS. Sección Catastro, Libro 155)

efectivos la localizar y determinar quienes componían las oligarquías locales. Con este detalle se han facilitado todas las referencias personales que figuran en el presente trabajo, que, ciertamente, son muy escasas.

En la pregunta 36 se dice que el villa había 2 pobres de solemnidad, que en 1791 era ya 14.

Soldados de las milicias concejiles, en el Catastro, había 9: Pedro Durán, Pedro Flores el *menor*, Alonso García Barrero, Mateo Pérez, Juan Muñoz el *moço*, Pedro Cordón el *moço*, Bartolomé Brinquete, Miguel Vazquez Mora y Manuel Morera.

#### *Actividades económicas en la villa*

- Había una taberna de vino, a cargo de Bartolomé Merchán, y otra de aceite de Pedro Merchán; a cada una de ellas se les estimó un producto anual de 100 ducados
- El abasto de carne, a cargo de Joseph León, producirá 600 reales al año.
- El abasto de jabón, a cargo de Manuel Piña, vecino del Almendral, dejará de utilidad al año 100 ducados.
- El abasto del aguardiente, a cargo de Benito Gutierrez, producirá 150 reales al año.
- Había tres mesones en la villa: uno a cargo de Thomas Guisado, que le producirá 100 ducados; otro de Diego Abejero, que le dejará de utilidad 50 ducados, y un tercero de Alonso Lozano, de igual rendimiento al segundo.
- Hay una tienda de paño, de Pedro Narvaez, que dejará de utilidad al año 1.650 reales.
- A cada uno de los alcaldes del concejo, les deja de utilidad su empleo, incluyendo el salario, que ya hemos citado, 100 ducados a cada uno.
- A los demás capitulares del conejo, 100 reales con inclusión del salario que hemos reseñado.
- Al escribano del concejo y público, Pedro de Flores, se le estiman 3.300 reales al año con inclusión del salario que le da la villa.
- Al administrador de tabacos, Melchor García Holguera, 1.426 reales al año.
- Al médico Don Jaime Graño, 3.850 reales al año con inclusión del salario de la villa.
- Al cirujano Antonio Rodriguez Pizarra. 1.1200 reales al año
- Al boticario Benito Gutierrez, con el salario de la villa, 2.200 reales anuales.
- Había cuatro barberos: Miguel de Sosa, que consigue 150 ducados al año; Joseph Francisco y Pedro Seco, 100 ducados cada uno; y Martin de Oliva, 50 ducados.
- Sacristanes: Felipe de Córdoba, 660 reales, Fernando de Córdoba, con inclusión de la consignación de la villa por cuidar el reloj, 700 reales.
- Al maestro de primeras letras Alonso Gallego, 715 reales con inclusión del salario que le da la villa.
- Había cuatro tiendas de especiería: una, de Joseph Francisco que le produce 550 reales; otra de Miguel de Sosa, también 550 reales; otra de Sebastián Barrionuevo, 40 ducados al año, y los mismo para otra de Santiago de la Torre.
- Había un fundidor de campanas y metales, Agustin Manrique, cuyo oficio le produce al año 2.200 reales.
- La cojeduría de diezmos de la villa, a cargo der Don Francisco de Vargas, presbítero, y de Don Fernando de Vargas, levale a cada uno 550 reales al año.
- 35 vecinos arrieros, que trafican sacando y vendiendo fuera de la villa la loza que se fabrica en ella, unos utilizando bestias mayores y otros con menores, se regulan según el detalle siguiente: a Esteban Rivero, 200 ducados, a Bartolomé Sánchez Morales, 250 ducados; a Josph Suero, 200 ducados; a Bartolomé Merchán, 100 ducados como sacador y otros 100 como abastecedor; a Pedro Moreno, 1250 ducados. Para los restantes hacen la regulación en 127 ducados

para los que trafican con una caballería mayor, y 100 ducados a los que usan caballería menor; a los que no tienen caballerías propias se le consideran de utilidad anual 735 reales.

- A los ministros ordinarios, 550 reales con inclusión del salario que les paga la villa.
- Al oficial de cuchilla, que también ejerce de pregonero, 550 reales, incluido el salario de la villa.
- Había cuatro albañiles, que al trabajar meramente en su oficio conseguían una utilidad de 6 reales al día.
- Había tres maestros de carpintería, a los que se les estiman un producto de 6 reales al día. Y a dos oficiales del mismo oficio 4 reales al día a cada uno.
- Había dos herradores, y a cada uno se le regulan un utilidad de 7 reales al día.
- Un herrero 8 reales al día, y un oficial del mismo ejercicio 4 reales.

### *El Concejo y la Parroquia*

La teoría jurídica que amparaba la institución de los concejos, como órgano de gobierno político de los pueblos, decía que "*El gobierno de los pueblos, por derecho natural, pertenece a los pueblos mismos*" Esta (potestad) reside hoy en los ayuntamientos y concejos, cuyos sujetos que los componen nombra el Rey o los mismos pueblos que, no pudiendo gobernarse por todos sus individuos, la necesidad misma obliga a diputar ciertas personas para el gobierno. Ayuntamiento o concejo, en la significación material, es la casa o lugar donde se debe juntar la Justicia, regidores y demás personas que lo componen, a tratar del gobierno del pueblo; en lo formal significa el alcalde, regidores y demás personas de que se forma"

El concejo, como institución para el gobierno de los pueblos, tuvo una primera forma a lo largo de la Edad Media, como concejo abierto o general, y desde 1348 como concejo reducido, después llamado "regimiento", al cual pasaron todas las atribuciones de la asamblea general de vecinos y, más tarde, se añadirían otras nuevas, en conjunto se aprecian las siguientes: el derecho de elección de oficios, la administración de las rentas y bienes del común, la realización de obras públicas y su mantenimiento, velar por la seguridad de los vecinos y de sus propiedades, aprobar ordenanzas municipales, elevar peticiones al rey. Y el alcalde era el que impartía justicia en primera instancia

Con los Reyes Católicos, las Cortes de 1480 (Toledo) extienden y organizan el régimen de corregidores, lo que va a suponer el establecimiento de un sistema que permite el control del concejo por la Corona.

Como deberes del concejo están, en primer lugar, la provisión de abastos, el evitar la carestía, el cuidado para que los pesos y medidas sean fieles y los vendedores no cometan engaño; el arrendamiento de abastos y el nombramiento de obligados; la institución y administración de pósitos; la administración de los bienes de propios (de cuyas rentas se nutre el presupuesto de gastos ordinarios de los concejos); la propuesta de establecer arbitrios para atender gastos extraordinarios.

El cabildo concejil de Salvatierra de los Barros lo componían en el tiempo del Catastro: dos alcaldes ordinarios, uno por cada estado, a la sazón eran Don Francisco de Bargas y Bastida, por el estado noble, y Don Juan Mendez bachiller por el estado general o de los pecheros. Había seis regidores perpetuos<sup>197</sup>, tres por cada estado, que en 1791 eran 8 en total.. En 1791, los

---

<sup>197</sup> Los regidores fueron instituidos cuando se suprimieron los cabildos o concejos abiertos y se nombraron, en el siglo XIV, por el rey Alfonso XI unos regidores para algunos concejos, lo que supuso el paso de concejo abierto a concejo cerrado o de regimiento. Los regidores que nombró el rey inicialmente tenían carácter vitalicio, pero conforme se fue extendiendo el sistema los regidores tenían carácter anual, eran electivos y se guardaba la mitad de los puestos para los hidalgos, con el llamado privilegio de la "mitad de oficios".

Por virtud de la autoridad real, de la que en definitiva dependían todos los oficios, se empezaron a vender por la Hacienda Real, lo que tuvo una doble consecuencia, por una parte dejaron de ser anuales, o anuales, y pasaron a ser vitalicios o perpetuos, según la merced otorgada; y, por otra, que la venta de estos oficios no guardaba el privilegio de reserva de la mitad de oficios.



alcaldes ordinarios eran Don Bartolomé de la Barrera y Fernando Mendez bachiller, del estado noble y pechero respectivamente, que tenían un salario cada uno de 60 reales; también había dos diputados por los mismos estados, con salario cada uno de 28 reales; 1 síndico procurador general del común que no gozaba de emolumento alguno, igual que los dos alcaldes de Hermandad. Los dos alguaciles percibían al año 350 reales cada uno.

En 1791 se describe la casa-ayuntamiento de la villa, de la que se dice que era de extensión reducida, con un zaguán y una sala en la planta baja, dos salas en lo alto y un cuarto para prisión de mujeres. Contigua a esta casa estaba otra dedicada a cárcel, compuesta únicamente por una pieza y un calabozo, teniendo tan poca seguridad que era notoria la facilidad con la que los presos se fugaban; aunque en ese momento se encontraba preso en ella Pedro Mendez, hijo de Alvaro Mendez, por haber herido a su vecino Alonso Benitez. También se dice en el Interrogatorio que el concejo disponía de ordenanzas municipales que había aprobado el Consejo de Castilla

La hacienda del concejo se nutría de los ingresos procedentes de tres dehesas: la de *Los Molinos*, que es de pasto, labor y bellota, de 900 fanegas de superficie, incluyendo la parte inútil, y a la que se le estima un rendimiento anual, regulando el producto de un quinquenio, en 11.000 reales al año; la dehesa de *La Jara* (en el Interrogatorio R.A.E. se la llama la *Jara Baja*), de 600 fanegas, también de pasto, labor y bellota y con una gran parte inútil, a la que se le estima como producto al año 500 ducados; la dehesa del Carrascal, de monte alto y bajo, cuyo producto monetario se estima en 600 reales de vellón. De algunas *suertes de tierra* se obtenían anualmente 800 reales. También se obtenían, procedentes de réditos de censos, 460 reales, y las *penas de ordenanza* valían al año 200 reales. Los montes comunes, que eran de monte bajo y alto, lo disfrutaban los vecinos libres de pago; en el Interrogatorio de la R.A.E. se detalla que eran 10 montes, de encinas y alcornoques, y sus topónimos eran: El Portero, Moheda de Castro, El Chaparral, Fuente del Judío, El Temprano, Huerta de los Cuellos, Almames, Santo Domingo, Caveato y Los Caveros.

El concejo de la villa pagaba anualmente, del caudal de propios, según el Catastro, lo siguiente:

- A cada uno de los *alcaldes ordinario*, 90 reales
- A cada *regidor*, 60 reales a cada uno
- A los dos *diputados*, 30 reales a cada uno
- Al *mayordomo del concejo*, 66 reales
- Al escribano, 1.800 reales al año
- A los dos *ministros ordinarios*, 429 reales a uno y 200 a otro
- Al *abogado de la villa*, 300 reales
- Al médico 2.200 reales
- Al cirujano 800 reales
- Al boticario, 500 reales
- Al relojero, 114 reales
- Al organista, 260 reales
- Al Preceptor de Gramática, 260 reales

---

**Regidor perpetuo** era aquel miembro del cabildo de un concejo que había adquirido, por compra a la Hacienda Real, el puesto de regidor en el cabildo concejil o regimiento; en la carta real de concesión de esa merced se hacía figurar como un donativo a la Corona el importe del precio pagado por la regiduría. Las características principales de este modo de acceso y desempeño de una regiduría son:

1º - Por el privilegio de perpetuidad tenían el carácter de ser hereditarios.

2º - Se patrimonializaban por sus titulares, y así no sólo podían transmitirlo hereditariamente sino que también podían cederlo, venderlo o darlo en concepto de dote, según la voluntad del propietario.

3º - Cuando el título del oficio de regidor recaía en una mujer soltera, o en un menor de edad, debían nombrar a otra persona (varón y mayor de edad) para que desempeñara el oficio en condición de teniente.

4º - Para hacer efectiva la transmisión de un titular a otro, era preceptivo pagar el impuesto de la media annata (establecido en 1631), y el concepto por el que se efectuaba la tributación podía ser: para adquirir la perpetuidad de la regiduría cuando inicialmente se había concedido como vitalicia; por su acrecentamiento; por suplir a un menor de edad; por venta del título a un nuevo propietario; por sucesión del titular ante la renuncia de éste; por herencia del titular.

- Al maestro de escuela, 165 reales
- A la partera, 66 reales
- Al pregonero, 264 reales,
- Al tasador de bellota, 96 reales

También corrían como gastos del concejo, los siguientes

- Elecciones a los oficios públicos, 140 reales
- Mojoneras, 675 reales
- Misas de la luz, 237 reales
- Sermón de *quarenta oras*, 90 reales
- La escribanía pública, 220 reales
- Sermones de *tabla y quaresma*, al convento, 894 reales
- Fiesta de San Francisco 61 reales.
- Mestilla, 30 reales
- Fiesta del Corpus, 200 reales
- Comida del predicador de quaresma, 100 reales
- A la Casa Santa de Jerusalem, 37 reales
- Receptoría de bulas y sermón, 70 reales
- Cera de la Candelaria, 763 reales
- Penas de cámara y gastos de justicia, 68 reales
- La fiesta de San Luis, patrono de la villa, 200 reales
- Papel sellado y blanco, 679 reales
- En obras públicas, 1.500 reales
- Dos batidas al año para matar lobos, 600 reales
- Limpieza del monte bajo, 600 reales al año
- La villa y sus propios estaban grabados con el principal de un censo redimible, de 82.000 reales de principal, por el que se pagan de réditos al año 2.050 reales, a la Obra Pía que había fundado Don Pedro Ledesma, presbítero, vecino de la villa: Este censo se hallaba impuesto desde tiempo inmemorial, sin que se conocieran las causas para su imposición, y por el que se pagaban réditos al 3 % a Don Gonçalo Velez, vecino de Almendralejo. El dicho Don Pedro Ledesma, para beneficiar a la villa, había propuesto la reducción de los intereses del censo del 3 al 2'5 %, lo que consiguió la autorización del Consejo en el año 1738, por lo que con esta facultad se hizo la nueva imposición.
- Pagaban 2.584 reales y 17 maravedíes para el Servicio Real Ordinario y Extraordinario.
- Las alcabalas y demás rentas se pagaban a la Hacienda Real (Renta de la sal: 9.565, reales; jabón. 1.200 reales; aguardiente: 120 reales).
- El único oficio enajenado que había en la villa era el de la escribanía, que pertenecía al Duque, quién nombraba al escribano, el cual, en concepto de arrendamiento del oficio pagaba 220 reales al año al señor
- El *alcaide del castillo y fortaleza* también era nombrado por el señor de Feria, pero no percibía nada. En el tiempo del Catastro era titular del oficio Lorenzo Martin Bazquez
- En la villa había un hospital, llamado del Espiritu Santo, para hospedar y curar a los pobres mendigos transeúntes, *en lo que se invierten las pocas rentas que tiene.*

En el Interrogatorio de la R.A.E. se reseña que la única parroquia existente en la villa estaba bajo la advocación de San Blas, y que su cura párroco era Don Antonio Nuñez, el cual informó que *su fábrica tenía 27 asientos de tierra de pan llevar, que todos harán en sembradura 160 fanegas de toda especie de granos, siendo las más comunes con que se empanan el centeno por ser tierras de inferior calidad y zevada y avena y algunas veces de trigo, sembrándose cada tres años quando toca el giro de la hoja.* También tenía la fábrica de la parroquia suertes de tierra en La Parra, que se empanaban cada cuatro años y que en sembradura hacían 84 fanegas de cebada y avena: En Burguillos, dos asientos de tierra que hacían 40 fanegas de cebada en sembradura: En Salvaleón, gozaban de 2 quartillos, con cabida de 10

fanegas de tierra en sembradura de trigo, más una tierra poblada de encinas y alcornoques que solía rentar de 1.200 a 1.400 reales cada año. Como rentas dinerarias, percibía 140 reales de pensiones y censos, 320 reales de rompimientos, la novena parte de los diezmos, y consideraban que estos ingresos era inferiores a los gastos de cera, vino, provisión de utensilios, ornamentos, reparaciones y pago de sirvientes.

En la parroquia estaba fundado un beneficio simple con residencia, que gozaba el Colegio Mayor de Maestro Rodrigo, de Sevilla, y el eclesiástico lo servía Don Esteban Martín Rivero, presbítero, percibiendo el eclesiástico las obenciones de pie de altar, y el Colegio la novena parte de todo lo decimal.

Se contaban hasta 36 capellanías en la Parroquia, odas incongruas, excepto la de Esteban Sánchez, de la que era capellán Don Lorenzo Yañez de Amaya, vecino de Almendralejo.

El fondo de dotaciones de Memorias Pías ascendía a 1.830 reales, que administraba el beneficiado Don Esteban Martín Rivero.

Había una Cofradía del Santísimo Sacramento, otra de las Ánimas, otra del Señor Resucitado y otra de Nuestra Señora del Rosario.

Se contaban cuatro ermitas: una, intramuros, de Nuestra Señora de la Concepción, otra, también intramuros, del santísimo Cristo de la Misericordia; la tercera estaba dedicada a Nuestra Señora de Entre Ambas Aguas; y la cuarta, extramuros de lavilla, era la de los Mártires San Sebastián y San Fabián.

Había en las afueras del pueblo, a un cuarto de legua, un convento de franciscanos descalzos, bajo la advocación de Santa María de Jesús, cuya comunidad la componían, en el tiempo del Catastro, 24 frailes, de los que 14 eran sacerdotes, y los demás legos y coristas. En el Censo de 1787, los frailes eran 21: 13 profesos, 3 legos, 2 donados y 3 criados. Este convento había sido fundado en el año 1527 por Don Hernán Gómez de Solís y por su esposa Doña Beatriz Manuela de Figueroa, hermana del Conde de Feria<sup>198</sup>. Y en el Interrogatorio de la R.A.E, de 1791, se contaban 9 sacerdotes, incluido el guardian del convento, 4 coristas, 3 legos y 3 donados.

---

<sup>198</sup> AMEZ PRIETO, Hipólito: *La Provincia de San Gabriel de la descalzed franciscana extremeña*. Guadalupe 1999. 500 pgs.

